

# SUPLEMENTO

# A LA GACETA DE MADRID

DEL MIERCOLES 6 DE AGOSTO DE 1834.

## CORTES.

### ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesión del día 5 de Agosto.

Se abrió la sesión á las diez y media.

Leída el acta de la sesión anterior se aprobó despues de rectificar una duda sobre las votaciones nominales que en aquella se hicieron.

Se leyó una carta de D. Cipriano de la Riva, procurador por la provincia de Búrgos, en que manifiesta que habiendo emprendido su viage para esta corte se halla detenido en Villacastin por haber caido enfermo, y que lo continuará en cuanto el estado de su salud se lo permita. El Estamento quedó enterado.

Tambien lo quedó de haber nombrado S. M. para una plaza de macero del Estamento á D. Benito Fernandez.

Se dió cuenta de una exposicion en que D. Miguel Gomez y Lopez, electo Procurador por la provincia de Málaga, solicita se le exonere de este encargo, en atencion á sus enfermedades.

Se suscitó una pequeña discusion sobre si en las sesiones anteriores se habia establecido ó no una regla general para estos casos; y habiéndose declarado que no, se acordó que dicha exposicion pasase á la comision.

El Gobernador civil de la provincia de Palencia remite una exposicion de varios individuos del ayuntamiento de aquella ciudad, pidiendo se anule el nombramiento de Procuradores á Cortes de la provincia por varios defectos que alega. Pasó á la comision de Poderes.

Se dió cuenta del expediente de D. Juan de Morales Diez de la Cortina, electo Procurador por la provincia de Sevilla, en que presenta los documentos justificativos de sus rentas, pero no hallándose legitimados en los términos que previene el Real decreto de elecciones, es de dictámen la comision que tome asiento en el Estamento, con protesta de presentar dichos documentos justificativos en debida forma.

Entró á jurar y tomó asiento un Sr. Procurador.

El Sr. conde de las Navas presentó al Estamento la siguiente proposicion: «Pido al Estamento establezca por regla general se admitan las renunciaciones que hagan los Sres. Procuradores.» Se pasó á la comision de Poderes.

El Sr. Presidente anunció se iba á proceder á la discusion por párrafos del proyecto de contestacion al discurso de apertura aprobado ayer en la totalidad.

Se leyó el primer párrafo, y el Sr. Lopez manifestó que la comision desferiéndolo al parecer de varios Sres. Procuradores, y mas particularmente al de los Sres. Secretarios del Despacho, habia convenido en poner *seno de las Cortes y administracion absurda* en vez de *seno del Estamento y legislacion absurda*.

El Sr. marques de Torremejía propuso que ademas de estas variaciones se añadiese despues de «deseos del Estamento» la frase «conformes á los de V. M.»

Sr. Martinez de la Rosa, Secretario de Estado: «Las principales reflexiones que iba á hacer para impugnar este párrafo, giraban sobre el supuesto de que la comision hubiérase permanecido en el dictamen de sostener las palabras *legislacion absurda*. Pero supuesto que la comision ha variado esta expresion, sustituyendo por ella la de *administracion absurda*, ya estamos en otra posicion; y estrechando las distancias nos entenderemos mejor, porque no era fácil decir hasta qué punto habia influido esa legislacion llamada absurda en la decadencia de España. Sin embargo, voy á hacer contra esa segunda redaccion ó sustitucion algunas observaciones.

«Dije el otro día, y repito ahora, que es muy difícil, ó por mejor decir, imposible, el fijar una causa única á la decadencia de ninguna nacion. Si en el cuerpo humano, permitásemos la comparación, seria difícil buscar una causa única á cualquier enfermedad; pues esta puede ser nacida ya de defecto en la organizacion, ya de la conducta, ya de la influencia de la atmósfera, y siempre complicada con los efectos de todas estas causas y otras muchas, tanto mas aventurado seria, tratándose de una nacion, determinar con una sola palabra la causa de los males. Para enteras se necesitarian para entrar en los pormenores y análisis razonado de cuales son las causas de la decadencia de España. No es de este lugar, y puesto que no lo es, no debe un cuerpo de legisladores aventurar una sola palabra cuyo exámen y defensa no pueda sostenerse.

«Sobre este punto yo haré una simple pregunta á la comision: ¿es lo mismo legislacion absurda que administracion absurda, ó son cosas diferentes? Si es lo mismo, no se debe variar; si no es lo mismo, ó la comision se equivocó ayer ó se equivoca hoy. Si ayer la causa de la decadencia de España era la legislacion absurda, ¿cómo hoy lo es la administracion absurda? Tan aventurado es, Sres., querer con una sola palabra expresar con generalidad decisiones capitales. He dicho ya que no era cierto que los males de España naciesen en su totalidad de una legislacion absurda, porque no es verdad que la haya. Hay sí, leyes absurdas, y las hay no solo en España, sino en todas partes, aun en las naciones mas adelantadas en civilizacion.

«Las hay en Inglaterra, modelo de los pueblos ilustrados y libres. Los có-

digos ingleses estan manchados con leyes, que se resentían de la barbarie de los siglos feudales; y dos grandes hombres de Estado de aquella nacion, ambos célebres, aunque opuestos en principios políticos, estan ahora adquiriendo suma gloria con reformarlas.

«Es visto que no puede sostenerse esa idea de legislacion absurda sin hacer una grave y no merecida injuria á nuestros antepasados. Ese Fuero Juzgo, ese código de las Partidas serán siempre monumentos preciosos de sabiduria que atestigüen la ilustracion de nuestros mayores, atendida la época; y si la comision se hubiera obstinado en sostener su primera palabra, hubiera tenido necesidad de fijar desde qué tiempo esa legislacion que llama absurda habia contribuido á la decadencia del esplendor y prosperidad de España.

«Pasemos á la administracion absurda. ¿Quien puede defender que la administracion que ha habido en España ha sido acertada? No serán ciertamente los Secretarios actuales del Despacho que han principiado por decir que era viciosa; que han manifestado la necesidad de la division de poderes para principiar á reformarla; que han propuesto la abolicion de los antiguos Consejos que la entorpecian; que han empezado por hacer una division del territorio para arreglarla; que se proponen presentar una ley municipal y establecer consejos de provincia para conciliar los intereses de los pueblos con los de la autoridad Real. Están intimamente persuadidos que desde la caída de la antigua administracion, desde el Consejo de Castilla que era su cive, hasta el último ayuntamiento, tenia necesidad de reformarse. No son pues los ministros los que se oponen á la reforma de la administracion; pero si insisten en que no es cierto sea la única causa de la decadencia de España.

«Esto es inexacto: los males de España provienen de mil causas; provienen de una política equivocada, errónea, seguida por espacio de un siglo; que no ha tenido aquel decoro é independencia que debiera, aprovechando las ventajas que la ofrecia la posicion magnífica de España; sino que ha seguido, por decirlo así, á remolque á la política de Francia; provienen de la sustitucion de leyes absurdas á otras excelentes y supresion de estas. ¿Ignoran acaso los señores de la comision que la decadencia no ha consistido tanto en las leyes absurdas, cuanto en la supresion de otras saludables antiguas? ¿Hay quien haya olvidado que en la última edicion de la Novísima Recopilacion se arrancaron por manos perdidas las dos leyes mas ventajosas para la felicidad de esta nacion; las dos leyes que S. M. la REINA Gobernadora acaba de tener la gloria de restablecer; las dos leyes relativas á no poderse imponer contribuciones sin la intervencion de las Cortes, y á reunir estas en los casos úrgidos y graves? Estas dos leyes se suprimieron de nuestros códigos: estan en la nueva Recopilacion, pero no en la Novísima.

«La administracion ha sido viciosa; la política ha sido torcida; la nacion se ha encontrado sin aquel apoyo que necesitaba para seguir el impulso que dió á toda Europa la revolucion francesa; el trono se hizo sin base firme y en una posicion en que seguramente no hubiera estado si hubiese conserbado las leyes fundamentales en que estribaba y que le unian con la nacion. Si hubiesen estado en pacífica estas leyes, consignadas de nuevo en el Estatuto Real, la nacion se hubiera ahorrado de las convulsiones políticas que ya la han arrojado hacia la antigüedad, y ya la han sumido en los horrores del despotismo. Insisto pues en que el Estamento no puede aventurar proposiciones inexactas. La idea de la comision puede ser verdadera; pero un cuerpo legislativo no debe aventurar frases que puedan ser censuradas con fundamento.

Sr. Lopez: «Mi posicion sea en este momento tanto mas ventajosa cuanto que voy á combatir al Sr. ministro con sus mismas palabras. Ha dicho que es muy difícil asignar á una sola causa la decadencia de una nacion, y la comision lo sabe así; por eso no señala la causa que expone como única. Es entrar demasiado en la intencion de la comision, el decir que ha expresado una idea que verdaderamente no ha tenido. Siesto mucho que haya olvidado las razones que la comision ha expuesto en la discusion general, pues en cierto modo veria que estamos convenidos. Si no han consistido los males de la nacion sino en la desaparicion de una legislacion gloriosa, ¿quien la ha hecho desaparecer? Otra legislacion absurda; que oponiéndose á la felicidad y á la gloria de la nacion la ha sumido en la degradacion y el despotismo. La comision conoce bien la historia de las épocas y la gloria de la nacion en las que se vio regida por esas leyes que se han citado como modelo de sabiduria. Pero esa legislacion desapareció para dar lugar á otra clase de leyes que dictó el despotismo. La comision por un exceso de sinceridad no quiso expresar mas que generalmente esta legislacion que se sustituyó á la anterior, y si luego vario la palabra poniendo administracion, solo fue por deferencia á las observaciones del Sr. conde de Torremejía. Si ahora se la impugna esta variacion, se verá en el caso de no ceder de su dictamen una sola línea, y apoyada en las razones que me establezco que ha expuesto en la discusion, renunciar á la deferencia que con la misma buena fe ha manifestado. La comision no señala, repito, esa causa como única, sino como una de las que contribuyeron á la decadencia de la nacion.

Sr. conde de Torremejía: «Me parece que todos podemos convenir fácilmente en una cosa, puesto que citamos á la vez las ideas y en que los males de la patria no pueden ser de una causa única, que en el siglo de oro, de la ilustracion, de la administracion etc. Con una sola palabra se comprenda todas estas causas

cesaría la dificultad, y yo creo que podría decirse muy á propósito "el olvido de sus antiguas instituciones" frase que lo abraza todo.

*Sr. Lopez:* La comision que ya ha dado la mejor prueba de su buena fe se conforma sin dificultad porque solo desea que se expresen ideas, y no repara en puras palabras.

Se declaró haber lugar á votar el párrafo en cuestion, y quedó aprobado en los términos siguientes.

*Señora:* El Estamento de Procuradores del reino ha experimentado el mayor placer al ver á V. M. colocada en el seno de las Cortes el día de su apertura, y más al oír en vuestra boca principios y deseos, cuya ejecucion bastará á hacer la prosperidad de esta nacion heroica, prosperidad á que es llamada por un concurso de circunstancias felices; pero de que constantemente la alejó por mucho tiempo el olvido de sus antiguas instituciones. Regenerar esta patria desgraciada; poner en accion todos los resortes de su engrandecimiento, procurar se dé toda la latitud y garantías necesarias á los derechos sociales, y levantar sobre estas bases el augusto monumento de alianza y union entre el Trono y el pueblo, tales son los deseos del Estamento conformes con los de V. M., y tal será el noble objeto á que consagrará sus afanes."

Leido el párrafo 2.º manifestó el *Sr. Lopez* que la comision, siguiendo su sistema de deferencia, convenia en modificarlo del modo siguiente, en que fue aprobado sin discusion.

"Una plaga asoladora que afflige á gran parte de la nacion y á la capital ha difundido en ella las desgracias y la muerte, entorpeciendo notablemente todas las relaciones; pero no ha sido bastante poderosa para impedir que V. M. se presentase en medio de sus hijos, anteponiendo á su propia seguridad la felicidad de la nacion; rasgo heroico y magnánimo de que esta conservará indeleble la memoria."

Se leyó el párrafo 3.º que la misma comision presentaba ya modificado.

Varios Sres. Procuradores propusieron algunas alteraciones de palabras, y entre ellos el *Sr. marques de Falces* pidió se expresase que el Estamento estaba dispuesto á cooperar con S. M., si fuere necesario, al castigo de los culpados.

Despues de una leve discusion quedó aprobado el párrafo en los términos siguientes: "Mas si en el mismo riesgo pueden hallarse estas ideas consoladoras, solo tienen cabida las de una justa indignacion al volver la vista sobre los excesos que han manchado el suelo de este heroico pueblo en los dias 17 y 18 del mes próximo pasado. El Estamento tiene por norte la razon y la franqueza, y jamas faltará á la una ni á la otra. Sabe que la seguridad personal es el primer interes y el primer derecho del hombre en sociedad, y que los gobiernos no pueden dejar de garantirla sino cometiendo una violacion monstruosa de los principios fundamentales y conservadores de la sociedad. Los Estados solo marchan á su perfeccion por el camino de la justicia, y esta exige que se respeten las personas de todos los asociados. Donde hay leyes y ministros que las ejecuten, al ciudadano toca solamente respetarlas y obedecerlas.

"El Estamento desea que se adopten las medidas mas enérgicas á fin de descubrir y castigar los delincuentes á quienes quizá una lamentable imprevision pudo favorecer, y que se fije la opinion pública de un modo que haga el debido honor al gobierno y á la nacion, con cuyos nobles sentimientos no deba confundirse nunca las siniestras ideas de un puñado de perturbadores, indignos del nombre español. V. M. hallará siempre la mas eficaz cooperacion de parte del Estamento para impedir se repitan semejantes excesos."

Igualmente quedó aprobado el párrafo 4.º, modificado por la Comision.

Leido el párrafo 5.º dijo el *Sr. Florez Estrada* sería necesario expresar que las relaciones amistosas de las Potencias extranjeras eran relativas á la conservacion de la independencia y libertad de la nacion.

*Sr. Martinez de la Rosa, Secretario de Estado:* "No trato de impugnar este párrafo, al contrario, las bases en que se funda son exactas, y solo me parece que debia dársele mas extension. Cuando dice la comision "el Estamento ve con complacencia el desenlace de los sucesos de Portugal", debia ampliar mas sus ideas. Aun cuando en este desenlace no hubiera participado la España, sino por las relaciones íntimas, como reino limitrofe, y por tantos vínculos que enlazan la causa de S. M. F. con la de la REINA nuestra Señora, por esto solo se hubieran visto con complacencia tan felices acontecimientos; pero es preciso decir algo mas por la parte que en ellos ha tenido España.

"Yo desearia que los señores de la comision añadiesen algo que indicase que la nacion española ha contribuido eficazmente á tan importante suceso. No es esta una cuestion personal, sino un hecho que refleja mucha gloria sobre la misma nacion, por lo que me parece podria añadirse la frase "tan glorioso para las armas españolas." Es certísimo que el ejército portuguez, dirigido por el ilustre y digno príncipe que, verdadero Padre de su augusta Hija y de su nacion, tanto se desvela por hacer la felicidad de ambas, ha conseguido victorias que le hacen sumo honor; pero tambien lo es que la cooperacion de las tropas españolas ha acelerado el mismo desenlace.

"No basta pues decir que el Estamento lo ha visto con complacencia, es preciso añadir alguna expresion que manifieste que no es una cosa extraña para nosotros la causa de Portugal; sino que tanto el gobierno como la nacion miran esta causa como propia.

"Esta especie de apoyo moral que un cuerpo representativo presta á la marcha del gobierno es muy importante, y mucho mas de lo que parece en las circunstancias presentes en que una combinacion feliz ha hecho que se vean unidas las banderas de dos reinas legítimas á la causa de la ilustracion y de la verdadera libertad contra la usurpacion y la tirania.

"Se habla tambien de las relaciones amistosas que existen entre el gobierno de la REINA nuestra Señora y las Potencias aliadas. Tambien me parece esto diminuto. La causa española es justísima, tiene por apoyo las leyes, por sancion la voluntad general, y por prenda y garantía del triunfo la constancia bien acreditada de la nacion. Pero esta alianza con dos naciones poderosas por su fuerza é ilustracion, que se apresuraron á reconocer los derechos legítimos de S. M. y han formado ese tratado de cuádrupla alianza, asegura el triunfo definitivo de la causa nacional. Efectivamente: en virtud de ese mismo tratado apenas han sabido el rumor de la entrada del mal aconsejado Príncipe, ya sea ó no cierta, se han apresurado á mostrar las disposiciones mas benévolas á favor de la causa referida. En este mismo momento el gobierno inglés manda fuerzas navales á proteger nuestras costas del norte, y el gobierno frances cierra las puertas de su frontera, como resultó de las partes que acaba de recibir el gobierno.

"Esta alianza asegura la causa de la libertad en todo el mundo; pues marchan al frente de ella y de la civilizacion las dos Naciones mas poderosas. Creo por lo tanto que no estaria de mas alguna expresion de parte del Estamento que manifestase su adhesion á un punto tan importante. La comision que acaba de dar tales pruebas de docilidad, no llevará á mal esta indicacion, y le dará cabida en su proyecto, para expresar que los Procuradores de la Nacion van de acuerdo con las ideas del Gobierno y dan el debido valor á esta alianza.

"Tambien desearia que se variase en algo la tercera parte del párrafo relativo á las Potencias que han suspendido el reconocimiento de S. M. Cuando venga como ministro á cumplir con mi obligacion de dar cuenta al Estamento del estado de nuestras relaciones exteriores, verá él mismo la energia y decoro que el gobierno ha desplegado en esta ocasion. Verá que esos gobiernos, si bien han tenido por conveniente suspender el reconocimiento de nuestra REINA, no han mostrado ningun deseo de entrometerse en una cuestion exclusivamente nacional: cuestion que solo es la estricta aplicacion de nuestras leyes fundamentales, la confirmacion de la práctica inmemorial. Y no hubiera consentido otra cosa el gobierno de S. M., que conoce los derechos que le da la independencia nacional, y sabria hacerlos respetar cual corresponde.

"De no hacerse la explicacion que deseo, pudiera creerse, ó que los gobiernos extranjeros habian tratado de intervenir en nuestros asuntos domésticos, ó que el Gobierno de S. M. no habia mostrado la dignidad y firmeza que desplega todo español que ama á su patria.

"El Estamento verá, cuando llegue el caso, el language franco, firme y decoroso del gobierno; verá que ha conseguido conciliar dos puntos esenciales: hacer valer con respecto á todas las Potencias los derechos de S. M. nuestra augusta REINA, y seguir los principios de la mas sana política mostrando sus benévolas disposiciones. España tiene circunscrita su política, como lo está su territorio; ni teme ambiciones ajenas, ni desea conquistas inútiles; le basta el recuerdo de tantas glorias.

"El Gobierno no aspira mas que á asegurar la dicha y prosperidad de la nacion; y en sus relaciones con los gabinetes extranjeros, ha manifestado estar íntimamente convencido de lo que debe á la dignidad de la corona y á la independencia de la nacion."

*Sr. Lopez:* "La comision, al redactar su proyecto, no tenia los datos preciosos que acaba de indicar el *Sr. Secretario del Despacho*; por esto ha creído de su deber guardar cierta circunspeccion en el modo de expresarse. Pero en vista de las observaciones de S. S. accede á sus deseos, y conviene en dar mas latitud á este párrafo; asi como tambien á que se añada la cláusula pedida respecto á los buenos sucesos de Portugal."

Despues de algunos ligeros debates, quedó modificado el párrafo, redactándole el *Excmo. Sr. Secretario de Estado*, y aprobándose en los términos en que lo redactó.

Leido el párrafo 6.º manifestó el *Sr. Lopez* haber suprimido la comision la reseña que hacia de los males de la nacion, y variado la redaccion del principio, diciendo que el Estamento veia ser bien triste la situacion del pais.

El *Sr. conde de Toreno* pidió la mudanza de las palabras *sistema antinacional* en la de *sistema desacertado*.

*Sr. Caballero:* "Me llama la atencion esa sustitucion de la comision, pues á mí me llenaba mas la primera redaccion del proyecto, porque envuelve mas expresion."

"Tengo presentes los argumentos empleados por varios Sres. Procuradores en la discusion general, y entre ellos el *Sr. conde de Toreno*, respecto á que se hacia cierta injuria á S. M. en suponer no conocia del todo las desgracias de la nacion. Yo creo que por el contrario, en decir la verdad no se hace ninguna ofensa á S. M. Hay una imposibilidad física y moral en que S. M. sepa el verdadero estado del reino, sin que sea por falta de penetracion ni buen deseo. S. M. no puede saberlo sino por conducto de los Señores Secretarios del Despacho, y estos por el de las autoridades subalternas provinciales, las que bien que involuntariamente pueden no tener noticia de muchos males ni otros datos como es sabido.

"Para convencerse basta solo ver los partes oficiales que el mismo Gobierno publica en sus periódicos. En ellos se ve que hablan muchas veces de carcer de datos y otras de cosas que no existen sino en proyecto, como caminos, canales, industria &c. Los Procuradores que acaban de venir de las provincias saben que muchas de estas cosas solo existen nominalmente, no por falta de voluntad en el Gobierno y sus agentes, sino de recursos. Esto podria desacreditar tal vez á la misma administracion, y por ello creo no seria inoportuno que el Estamento de Procuradores, compuesto de personas que conocen más á fondo que dichos agentes los males de sus comitentes, expresase á S. M. ser mas lamentable la situacion del pais que lo que S. M. misma cree.

"En esto no se haria mas que seguir el ejemplo de una persona infeliz, que viendo van á ser socorridos sus males por un caritativo bienhechor, le insta á que lo haga prontamente, diciéndole: "¡Ay Señor: no sabe V. bien lo miserable que estoy!" Esté es cabalmente el caso en que se encuentra el Estamento con S. M., y creo que no por expresarlo se ofende la delicadeza de S. M. Por lo tanto quisiera que en esta parte se adoptara la primera redaccion que presentó la comision."

*Sr. Florez Estrada:* "Está bien lo que dice el *Sr. preopinante*; pero la comision ha creído expresarse si cabe con mas decoro en la variacion, y el Estamento no debe apartarse de todo cuanto tienda á hacer mas decorosa su contestacion."

*Sr. Moscoso, Secretario de lo Interior:* "Me habia propuesto no tomar la palabra en esta discusion; pero ya que el *Sr. Caballero* ha tocado una cuestion relativa al interior del reino, creo conveniente que el que se halla al frente de este ramo debe hacer algunas aclaraciones. Yo soy de opinion que está siempre muy bien en boca de los Procuradores el lamentarse de los males del pais, para llamar la atencion del gobierno á fin de que adelante en las mejoras posibles: y aun acaso por boca de algunos señores Procuradores no debe decirse nunca que la administracion es perfecta, porque si lo hiciesen se encontraría el mismo gobierno falto del estímulo necesario para mejorarla. En todos los gobiernos representativos los individuos del congreso son muy avaros de elogios al gobierno, sin que por esto deban resentirse de ninguna manera los que componen á este: No trato de elogiar la administracion que se ha establecido, sin que por esto desconozca lo mucho que trabajó en plantearla mi antecesor, cuyos

conocimientos y talentos reconozco superiores á los míos. Lleva solo medio año escaso, lo que es un hecho que saben todos los Sres. Procuradores, y para plantearla hubo que vencer infinitos obstáculos, que se presentan siempre cuando se crea una cosa que no está en armonía con las ideas de los que mandan y á que no están acostumbrados los que obedecen. Uno de los mayores beneficios que hizo S. M. la REINA Gobernadora ha sido el de prestarse desde luego á la creación de un ministerio de lo Interior, cuya necesidad se ha reconocido en todas las naciones, cualesquiera que sean los principios de su gobierno, ya sea este representativo ó absoluto. Es una medida que se ha reconocido necesaria para buscar el modo de mejorar el estado interior de todo país. En España se han hecho diferentes ensayos, que casi siempre han estado ligados á las épocas en que han brillado algunos destellos de libertad é ilustración; aunque también se han intentado en otras.

«Acaso recordarán los Sres. Procuradores que la regencia de 1823 fundó un ministerio con título del Interior, y le encargó al Sr. D. José Aznar: duró hasta 1.º de Octubre, en cuya época triunfó completamente el sistema á que deben referirse todos los males que ha sufrido la nación en los últimos diez años. Este sistema, enemigo de todo lo bueno por su propia naturaleza, no pudo conformarse con la existencia de esta mejora, mirándola como una innovación peligrosa. Nada nuevo ni aun de sus mismas hechuras podía sufrir. Por lo tanto refundió este ministerio en los demás, dejando todas las cosas como antes.

«No faltaron sin embargo ministros zelosos que lucharon, aunque en vano, con el despotismo, movidos del deseo de hacer el bien posible á su patria. Inútiles fueron sus esfuerzos, hasta que S. M. la REINA Gobernadora, autora de cuanto hay útil, de cuanto hay beneficioso, se decidió á establecer nuevamente este ministerio con el nombre de Fomento general del Reino. No me toca á mí calificar los nombramientos que se hicieron para agentes del gobierno en este ramo, porque no son obra mía, ni á muchos de ellos los conozco, pero es preciso ser justos.

«Ha sido una verdadera mejora á la que el tiempo dará perfección, como ha sucedido en todos los países. En Francia, que es donde está mejor montada la administración interior, que es envidiada de todas las demás naciones, incluso Inglaterra, ha costado más de 40 años de ensayo. Nosotros debemos seguir el modelo que ofrece, y aun estamos en una posición muy ventajosa, porque podemos aprovecharnos de los ensayos útiles, y desechar los reconocidos por inútiles. Esto es puntualmente lo que hace el Gobierno, y este el plan que se propone el que tiene el honor de desempeñar este ramo, aunque sin las fuerzas necesarias para ello. El ramo es muy vasto; y cuando se llegue á conocer la importancia de los ramales que abraza, acaso no se dudará sea muy posible que no se encuentre en nuestra generación un hombre capaz de llenarle debidamente. En punto pues á interior, todos estamos haciendo ensayos, incluso el que está á la frente, que cuenta con la cooperación de las Cortes para verificarlos y mejorarlos.

«Cuando llegue este caso estarán bien las indicaciones del Sr. Caballero; pero debo advertir á S. S. que esos partes oficiales de que habla, los tienen que dar los gobernadores civiles para cumplir lo que les está mandado. Se ven en la necesidad de decir algo para cumplir las órdenes, luchando con la falta de datos para hacerlo. Todo esto es á efecto de despertar así las empresas útiles paralizadas muchas veces por falta de recursos. A su debido tiempo llamaré la atención de las Cortes sobre este punto, esperando de su celo que auxilien al gobierno con todas sus fuerzas; y acaso llegará el tiempo en que no sean de mera fórmula esos partes, sino que vengan acompañados de las bendiciones y cánticos de alabanza de los pueblos beneficiados ó auxiliados, en vez de las lágrimas y sollozos con que ahora lamentan su triste situación.

Después de una leve discusión quedó aprobado el párrafo según lo proponía la comisión.

Leído el párrafo 7.º se aprobó después de un cortísimo debate.

Así que se aprobó este párrafo se levantó el Sr. Ministro de la Guerra que pronunció el corto discurso siguiente:

*El Sr. Zarco del Valle, ministro de la Guerra:* «Rompo por primera vez el silencio en este augusto recinto para corresponder al justo elogio que la nación hace del valor del ejército que tantos ejemplos da de honor y gloria. El mundo entero admira la firme lealtad de las tropas que de un ángulo al otro de la Península, á despecho de mil inconvenientes y arrojando peligros, destruyen á sus enemigos donde quiera que los hallan; á esos enemigos domésticos, por decirlo así, que encuentran en los campos y en los bosques como en su alojamiento. Ni una sola plaza, ni un solo puesto ha faltado á la fidelidad que el ejército juró y que sostiene: de nada han servido los medios ingeniosos empleados para prostituir su virtud. La nación honra los servicios del ejército. El ejército ha sabido, sabe y sabrá llevar hasta la más remota posteridad el renombre glorioso de la nación á que pertenece.»

*El Sr. Butron:* «Cuando S. M. ofreció un premio á todos los soldados que quisiesen reengancharse durante las actuales circunstancias, el heroico batallón de San Fernando, renunciando á estas ventajas, salió al frente diciendo sus individuos: hemos jurado sostener y morir en defensa de ISA BEE II, y todos lo cumpliremos: la recompensa que S. M. ofrece á sus valientes soldados, puede destinarla á otros objetos de mayor atención. El soldado español no necesita premios ni mercedes para excitarle á morir en defensa de su REINA y de su patria.

*El Sr. Lopez:* Quisiera ciertamente que cuanto acaban de decir el Sr. ministro de la Guerra y el Sr. preopinante se hubiera copiado exactamente por los taquígrafos. Todo cuanto puede emplear el lenguaje y sugerir la imaginación en este punto, se queda muy atrás para elogiar la decisión y heroísmo del ejército español, que siempre ha sabido mantener una gloria de tiempo inmemorial adquirida. En vano han sido las tentativas más soeces empleadas para seducirle, y la comisión jamás ha olvidado que los valientes de nuestro ejército han llevado siempre por lema la fidelidad y el honor, defender á su patria, y derramar hasta la última gota de sangre por ella.»

Se declaró el punto suficientemente discutido, y quedó aprobado el artículo.

El Sr. Lopez dijo: que la comisión al redactar el siguiente había tenido presente el estado de los pueblos, y las cargas que sobre ellos gravitan, y por lo mismo la había parecido hacer una indicación para que adoptando las mayores economías, se aliviase su suerte en lo posible.

Hablaron en seguida varios Sres. Procuradores en pro y en contra del artículo, proponiendo se hiciesen en él algunas variaciones; se aprobó el párrafo según lo había presentado la comisión.

El Sr. Lopez, después de unas cortas reflexiones acerca de lo oportuno que le ha parecido á la comisión hacer las indicaciones contenidas en el párrafo 9.º, le parecía debía declararse haber lugar á procederse á la votación.

*Sr. Martinez de la Rosa, Secretario de Estado:* «Si el Estamento cree esta cuestión una de las más graves, es también de las más delicadas, cualesquiera que sean las ventajas de la absoluta libertad de imprenta, por ser el último de los derechos que puede adquirir una nación cuando sus instituciones han llegado á tener todo el grado de perfección necesario. Sin aventurarme ahora á decir si se debe entrar ó no en la cuestión de si la nación ha llegado ó no á este estado de madurez, ni entrar á clasificar el grado de libertad de que sea susceptible, si se compara este estado con el de otras naciones extranjeras, parece que no se está en el caso de entrar de lleno en esta cuestión hasta que el gobierno use de la iniciativa, ó los Procuradores á Cortes quieran usar del derecho de petición que por el ESTATUTO REAL se les concede.

«Ahora se dá más latitud á las ideas que nunca han tenido, y solo pudiera pedirse con tanto empeño esta ampliación de la imprenta, cuando se pusieran trabas á la manifestación de planes administrativos y de ideas políticas. ¿Cuándo se han presentado obras de utilidad, que el gobierno haya desaprobado? La nación ha sido víctima de esta misma libertad ilimitada de la imprenta, cuyo desenfreno está causando en Francia incalculables daños á la verdadera libertad de toda Europa.

«Nuestra nación está aun muy atrasada en educación política para recibir la última de las instituciones; y por lo mismo el Estamento no podía aventurar el decir que la nación se halla en el caso de recibirla, mucho más cuando cabalmente durante este ministerio es cuando se ha dado la latitud que tienen los periódicos, en los que se habla de materias políticas, se controvierden los principios, y hasta se censuran los actos de la autoridad. Parece inoportuno que la comisión se haya adelantado á tomar la iniciativa en esta materia. Me abstengo de decir más sobre esta cuestión, porque en sí misma es tan grave, que no es posible ventilarla debidamente sin haberla estudiado con mucha detención y madurez.

El Sr. Lopez, combatiendo las razones del Sr. Secretario de Estado, manifestó que las vías determinadas en el Estatuto son bien conocidas: pero que también difería por su naturaleza, y que no se trataba de establecer por el derecho de petición la libertad de imprenta, sino de manifestar á S. M. que se nos ha abierto ese camino de que el ESTATUTO REAL ha echado los cimientos, y cuya insinuación convidaba al Estamento á hacer su profesión de fe política; y que no encontraba fuese tan perjudicial la libertad de imprenta que se denuncia por no ignorar lo incierto que es el que puedan cometerse abusos, puesto que el hombre que sale de su casa con objeto de atender á las primeras necesidades de la vida puede cometer un exceso, y por eso no ha de privarse de aquellos actos que le son necesarios. Que el Estamento ha creído preparar con alguna anticipación este punto para tratarle después con más lentitud y con la madurez que requiere asunto de tanta gravedad, para ver los medios seguros de prevenir los males que pudiera ocasionar la libertad de la imprenta.

*El Sr. Caballero:* «Creo que el Sr. Secretario ha partido de un principio en su discurso que no es exacto. S. S. ha dicho que la cuestión de la libertad de imprenta es muy delicada, que debe meditarse mucho, no aventurarse, esto es una verdad; no tratamos de hacer la petición á S. M.; no se trata tampoco de obligar á los ministros á que presenten mañana un proyecto; se trata, como ha dicho muy bien la comisión, de manifestar los deseos del Estamento como uno de sus derechos políticos, y creo que lejos de parecer mal á las provincias que nos han enviado para representarlas, será una cosa que reciban con mucha complacencia: no es mi objeto entrar ahora en el lleno de la cuestión, porque como acabo de decir no vamos á ventilar si estamos en el tiempo de decidir si estamos en un tiempo que los mismos Secretarios se hubieran avergonzado de decir que no estamos en él.

«El Sr. Secretario ha dicho que es un derecho del que se puede abusar: también del don de la libertad se puede abusar: yo podría abusar de la voluntad del Estamento que me escucha; y por eso el reglamento había de establecer una censura para que examinase lo que se había de decir en él: Y por ventura no son más seguros los medios de castigar lo escrito, porque el delito de palabra es de difícil prueba, y lo que se escribe no se borra, como dice nuestro adagio?»

«El mismo Secretario de lo Interior ha dicho que en Francia y en otros países hay muchas cosas que debemos imitar: ¿por qué no se imita la libertad de imprenta. No digo yo que en España haya igual número de lectores que en Francia, pero no es difícil probar que acaso en España son tan juiciosos ó más que en ella. Se dice también que el Gobierno de S. M. en las actuales circunstancias permite toda la que es posible; esto mismo prueba la necesidad de ella, y se está viendo que cada censor tiene diferente modo de ver, pues acontece todos los días que un artículo que hoy reprueba la censura, sale al siguiente en otro periódico; eso mismo prueba la impotencia de la censura cuando se está en un gobierno racional; pero el Señor Secretario dice que hay tolerancia, y no puede menos de haberla.

«Todos los españoles estamos convencidos de las buenas prendas que adornan á los actuales secretarios del Despacho, y de consiguiente estamos persuadidos de que tienen esta tolerancia de muy buena fe; pero en sus sucesores podrá no haber esta confianza.»

El orador después de otras muchas observaciones concluyó diciendo que en su concepto el párrafo se debía aprobar tal cual lo presentaba la comisión.

*Sr. Gonzalez (D. Antonio):* «Se ha dicho que no es tiempo todavía de establecer la libertad de imprenta, y yo creo que nunca se puede hacer mejor que al constituirse una nación. S. M. ha dicho: *Está echado ya el cimiento, á vosotros toca concurrir á que se levante la obra, y á nosotros corresponde cooperar á un cuadro tan halagüeño presentando á S. M. una reseña de los materiales que nosotros creemos necesarios para que salga este edificio con solidez y hermosura.*

«Se ha citado el ejemplo de Francia y de Inglaterra: la libertad de imprenta se estableció cuando se sintió su necesidad, no antes, ha dicho el Señor conde de Toreno, añadiendo razones que por querer probar demasiado nada pueden. Si es inoportuno el declarar nuestros deseos cuando nuestra misma

Ruina: no he de ir á ello, si es indispensable, que presente la comisión de medios, y los oportunos, conseguir la libertad civil; también ha sido inoportuno reunirnos en Cortes: así que, en cuanto á los abusos de la libertad de imprenta, que según el Sr. Secretario está causando tantos trastornos en Francia, y que nosotros no podemos disfrutar por nosotros adelantados en la carrera política, quisiéramos saber cuando llegará ese tiempo para nosotros, pues si es un mal tan grande, ni en Francia ni en Inglaterra debía de existir por lo tanto me adhiero al dictamen de la comisión.

El Sr. Viqueza: «A vosotros toca, ilustres Príncipes y Sres. Procuradores del Reino, concurrir á que se levante la obra con aquella regularidad y concierto que es en prenda de su estabilidad y firmeza. Nosotros queremos la libertad de imprenta cuando todavía no nos hemos ocupado de enseñar á leer y á escribir, y así los señores que en las provincias á quien representamos hay pueblos, cuyos alcaldes no saben escribir ni leer, y que llevan al cura de la parroquia para que lo lesa, el Boletín oficial, á fin de saber si contiene algo que les corresponda. Yo creo señores que lo que necesitamos es el arreglo de contribuciones; que se establezcan escuelas; que se enseñe primero á leer y escribir, que se haga conocer al pueblo bienes reales y no bienes quiméricos; porque, á de qué les sirve la libertad de imprenta sino saben leer?»

El Sr. Secretario: «Yo defenderé la libertad de imprenta, no solamente como derecho, sino también como garantía. El Sr. Secretario del Despacho ha dicho que el desenfreno de esta libertad perjudicaba, no solamente á la América, sino á toda la Europa; no negaré por un momento que la libertad de imprenta haya producido algunos males, pero esos que tanto pondera el Sr. Secretario son debidos á los defectos de su administración; al contrario, cuando se trató de arrancar la libertad de imprenta fue uno de los motivos más poderosos para derrocar al Gobierno. Todavía debo manifestar otra razón muy fuerte y poderosa en tiempo que la nación francesa estableció después del imperio su constitución, estableció la libertad de imprenta; sujetó sin embargo al úndea que patóció conveniente entre un millón de bayonetas; consiguió aquel derecho y existió por mucho tiempo; ha dicho también que hace un año estuvieron los Estados Unidos expuestos á sufrir las terribles consecuencias del abuso de la libertad de imprenta. Todo el mundo conocía bien á aquellos acontecimientos, y que la libertad de imprenta nada tuvo que ver con ellos. El orador cita en apoyo de su opinión el ejemplo de varios pueblos de América, en que establecida aquella libertad marchan sin obstáculos añadiendo que hay Estados, cuyos presidentes son dictadores sin constitución ninguna, y se ven sueltos en el desorden, que no procede de otra causa que del estado en que se

encuentran las naciones. Dice que la célebre revolución de Inglaterra produjo la libertad de imprenta, sin que de ello resultase ningún mal: lo que prueba que no es el estado en que se encuentra la nación el que produce los malos resultados y el de las pasiones, por lo que es difícil creer que la nación española se halla en estado tal que no se pueda establecer este derecho. No por cierto, continúa la nación española no tenía libertad de imprenta cuando se sublevaron las provincias del Norte contra la Reina nuestra Señora; no se ha necesitado allí la libertad de imprenta, y esta no hubiera causado por cierto aquellos desórdenes. Por lo tanto creo que es un deber del Gobierno el concedernos esta garantía. Por estas consideraciones creo que se debe aprobar el párrafo como lo ha presentado la comisión.

El Sr. López manifestó que supuesto debía tratarse de este asunto acaso dentro de quince días, no se estaba en el caso de entrar en un laberinto de cuestiones que solo servirían para perder un tiempo precioso.

Después del punto suficientemente discutido, se preguntó si había lugar á proceder á la votación del párrafo, y se acordó se hiciera esta por partes.

Leída la primera que empieza: «Estatuto REAL etc.» y concluye: «y sin este concurso exacto el objeto de la asociación queda defraudado»: fue aprobada, quedando desechada la segunda.

Se suscitó una ligera discusión sobre si era ó no admisible una proposición del Sr. Florez Estrada, á la que también suscribió el Sr. Gonzalez (D. Antonio), redactada á que sería de desear que la libertad de imprenta se establezca entre nosotros antes de ir á las Cortes en breve tiempo, y habiéndose leído el artículo 78 del reglamento, después el Sr. Secretario de lo Interior, que lo que se consideraba como una proposición, bñlo era una edición firmada por dos señores que la comisión podía ó no adoptar, y que versando la cuestión presente sobre la segunda parte del artículo debía pasar á la comisión para que la redactase de nuevo, á fin de ponerla después á la votación.

Se volvió á leer el artículo 78 del reglamento, y se preguntó si la segunda parte del párrafo que había sido desechada pasaría á la comisión para que la presentase reformada; y así se acordó por 44 votos contra 36.

El Sr. Presidente anunció que mañana á las diez continuaría la discusión pendiente, y levantó la sesión. (1)

(1) No habiendo sido posible adquirir copia de todos los artículos modificados, se insertará, cuando se concluya la discusión, toda la contestación al discurso de la corona de la manera que queda aprobada por el Estamento de Sres. Procuradores. Nota de la Imprenta Real.